



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

08 NOV 2021

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MODESTA BARRIOS NUEVOS RICO  
DEMANDADOS: JUAN CARLOS AARON ORDOÑEZ, ROCIO CARIDAD  
AARON DE MARTINEZ, CARMEN MARIA AARON DE  
BERDUGO, CLARA ALICIA AARON ORDOÑEZ, JUAN  
BOSCO AARON URBINA, HARRY AARON CANTILLO,  
LOURDES AARON DE MANJARRES, JANICE AARON DE  
PALACIO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS  
RADICADO: 20001-31-03-003-2012-00063-00.-

Ha presentado el señor Raúl Hernando Ariza Gutiérrez, solicitud de expedición de oficio de levantamiento de medida cautelar, en razón a su calidad de poseedor del inmueble objeto de la cautela.

Luego de revisar la documental aportada por el peticionario, así como el expediente dentro del cual se ordenó la medida cautelar que se pretende levantar, advierte el Despacho cierta discrepancia entre los documentos aportados, específicamente, por una parte se aporta un oficio de inscripción de demanda, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-8829 (entendiéndose que es el inmueble objeto del proceso de pertenencia); y por otra parte se aporta escrito de demanda de pertenencia en la que se manifiesta que el inmueble objeto de prescripción, es el identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-160594.

En consecuencia de lo anterior, se solicita al memorialista, aclarar su petición, en el sentido de indicar concretamente la identificación del inmueble, afectado con la inscripción de la demanda, debiendo probar su interés en el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso con radicado 2021-00063. También se solicita se aporte el folio de matrícula inmobiliaria donde consta la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

PERT.. 20001 31 03 003 2012 00063 00  
C.G.v.

|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR                                                     |
| En estado No 019 Hoy 09 NOV 2021<br>notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.) |
| INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS<br>Secretaria                                                           |